JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-01204**-00
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorporan envíos de citación para notificación personal y notificación por aviso del demandado, realizados al correo electrónico del mismo, los cuales no serán tenidos en cuenta, toda vez que, no cumplen con lo estipulado por el art. 8 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

Ahora, conforme la norma en cita, se requiere a la parte actora, proceda a efectuar la notificación personal del ejecutado Jorge Eliecer Carmona Rúa, para lo cual, deberá enviarle al correo electrónico manifestado en el acápite de notificaciones del escrito inicial, este es, jorgeeliecercarmonarua03@gmail.com, además de la providencia a notificar, los respectivos traslados de la demanda, "*sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual*". De lo anterior, se deberá allegar constancia como memorial a la dirección electrónica del Juzgado, cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual acredite que dicho mensaje fue leído. A su vez, informara al Despacho la manera como obtuvo el e-mail en cita y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

La presente providencia se inserta en estado electrónico 68 del 12 de agosto de 2020.